



ACUERDO No. CSJCUA22-3
martes, 11 de enero de 2022

“Por medio del cual se autoriza la prórroga del cierre extraordinario de los tres (3) despachos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, así como la Secretaría que hace parte de la misma corporación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio PCSDJ03-No 12 del 11 de enero de 2022, los Señores Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, solicitan ante este Consejo Seccional de Cundinamarca, se disponga la prórroga del cierre extraordinario de esa Corporación, el cual fue autorizado mediante Acuerdo CSJCUA21-249 hasta el día lunes 13 de diciembre de 2021 y prorrogada hasta el día 16 de diciembre de 2021, con el Acuerdo CSJCUA21-280 del 10 de diciembre de 2021, en razón que a la fecha del día de hoy martes 11 de enero de 2022, no se han culminado las labores requeridas para su adecuado funcionamiento.

Que, la anterior solicitud se realiza en razón al informe presentado por la Secretaría de la Corporación en la cual se da cuenta que a la fecha se encuentran pendientes, la ubicación del mobiliario, la ubicación de los expedientes, la instalación de los equipos de cómputo, las impresoras, escáneres y que no cuentan tampoco con el servicio de internet y el acceso al aplicativo - Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI para el desarrollo de las actividades propias de la Comisión de Disciplina Judicial.

Que por lo precedente, revisada la solicitud de los Señores Magistrados y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, mediante el cual se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente, tanto el cierre de los Despachos Judiciales de su Distrito o Circuito, o el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales, se considera que la petición puede definirse como de necesidad del servicio, por cuanto se deben culminar las adecuaciones físicas y logísticas para el debido funcionamiento de los despachos de la Comisión de disciplina Judicial.

Que, por lo anterior y en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional deliberó, considerando pertinente autorizar el cierre de los 3 despachos de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y la secretaría, en pro de la adecuación de la totalidad del mobiliario y sistemas operativos, el cual se dará por el término de cuatro (4) días, a partir del día de hoy 11 de enero de 2022 y hasta el día 14 del mismo mes y año.

Que, en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario de los 3 Despachos de Magistrado y la secretaría que componen la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por el término de cuatro (4) días, a partir del día 11 y hasta el día 14 enero de 2022, inclusive, conforme las anteriores consideraciones.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA22-3 del 11 de enero de 2022. "Por medio del cual se autoriza la prórroga del cierre extraordinario de los tres (3) despachos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, así como la Secretaría que hace parte de la misma corporación"

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

ARTICULO 3º. Los servidores Judiciales de la Secretaría y de los Despachos de Magistrados deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por la adecuación y traslado a la nueva Sede.

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el microsítio *web* respectivo, el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

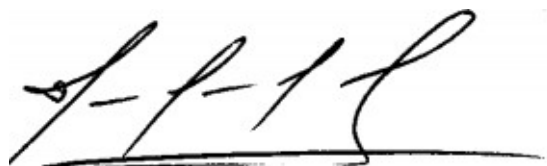
ARTÍCULO 5º. REMITIR copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a los Despachos de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y dar cuenta del uso de esta delegación al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 6º. PUBLICACIÓN, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página *web* de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2021.

ARTÍCULO 7º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/Mcu